

SERVICIO DE ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS

GENERALIDADES

El ISSSTELEON a fin de atender las necesidades de los derechohabientes relacionados con el servicio de estudios oftalmológicos, requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forman parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Especificaciones:

- La adjudicación del servicio será por partida completa.
- El producto o servicio descrito es enunciativo, más no limitativo.
- Los servicios adjudicados no podrán ser objeto de Cesión o Subcontratación.

PRODUCTO O SERVICIO Y LA CANTIDAD REQUERIDA POR EL CONVOCANTE ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO

SERVICIOS DE OFTALMOLÓGICOS EN UNO O EN AMBOS OJOS	Min	Max
Estudios		
Cálculo de lente intraocular un ojo	67	168
Fluorangiografía	138	345
Topografía corneal	23	58
Ultrasonido modo B	9	21
Revisión oftalmológica bajo sedación	4	10
Cirugías y procedimientos		
Aplicación de esteroide tarsal y subconjuntival uno o dos ojos	2	5
Aplicación de antiangiogénico intravítreo en uno o dos ojos (Lucentis)	12	30
Catarata en un ojo	80	200
Chalazión en un ojo	6	15
Facoemulsificación en un ojo	6	15
Vitrectomía	40	100
Catarata más Vitrectomía	20	50
Estrabismo	2	5
Extracción extracapsular de catarata	20	50
Trabeculotomía (Cirugía de SLT)	4	10
Microscopía especular	6	15
Paquimetría quinética corneal	14	35
Crosslinking	3	8
Procedimiento de párpados o vía lagrimal	1	3
Reparación de herida corneal	3	8
Trasplante de córnea	2	5
Trabeculectomía e implante de válvula de Ahmed	2	4
Pterigión	20	50
Consultas subespecialidades		
Córnea	60	150
Estrabismo	31	78
Glaucoma	100	250
Oculoplástica	28	70
Úvea	20	50

Segmento anterior y/o posterior

14

35

DE REQUERIRSE ALGUN OTRO ESTUDIO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

DEL LUGAR Y HORARIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se dará en:

- Las instalaciones del servicio licitante.

Las fechas y horarios de atención del licitante serán los siguientes:

- El servicio proporcionado por el licitante deberá estar a disposición del ISSSTELEON de 8:00 a 20:00h horas del día de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00h.
- En caso de estudio programado: El proveedor debe de contestar de manera inmediata y ofrecer citas disponibles que se encuentren dentro de las siguientes 48 horas a partir de la solicitud realizada por el derechohabiente del ISSSTELEON.

DE LAS CONDICIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO

- El equipo deberá de ser el correcto para la realización del estudio indicado, cumpliendo con las normativas actuales vigentes y las mejores prácticas.
- El servicio debe ser brindado en una clínica de oftalmología.
- El proveedor al momento de otorgar la cita al paciente del ISSSTELEON las condiciones en las que se debe presentar el paciente para la realización de su estudio.
- Deberá facilitar el estacionamiento para los pacientes del ISSSTELEON.
- El proveedor debe brindar una sala de espera cómoda y confortable para los pacientes citados.
- El proveedor deberá presentar copias de permisos y avisos de funcionamiento y demás documentación avalada por la Secretaría de Salud.

DEL SERVICIO BRINDADO

- Los estudios deberán realizarse por el licitante con la orden de servicio previamente autorizada por el ISSSTELEON.
- El servicio incluye la realización de los estudios, cirugías y procedimientos y al termino de las mismas la elaboración de resumen clínico y de hallazgos dirigido al médico solicitante. El resumen será entregado por escrito en sobre cerrado al paciente.
- En el caso de los estudios, se deberá entregar las imágenes y la interpretación del estudio.
- El licitante ganador será el responsable de proporcionar equipo médico, insumos, consumibles y demás insumos sanitarios requeridos para la realización de los estudios, cirugías y procedimientos. No incluye prótesis.
- La realización de las cirugías será realizada por el personal médico de ISSSTELEON. Excepto en el caso de cirugía especializada como glaucoma, trasplante de córnea, crosslinking, entre otros con previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos.
- La consulta oftalmológica de subespecialidad, excepto retina, estará a cargo del licitante. Toda nota médica (incluyendo el tratamiento) deberá ser elaborada y registrada en la APP ISSSTELEON. El tratamiento prescrito por el personal licitante, deberá apegarse al cuadro básico establecido por el ISSSTELEON.

DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

- En caso de que el servicio no se pueda realizar por falla de equipo médico, el proveedor deberá resolver en un lapso no mayor 48 horas, previa notificación y autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos.
- En caso de no proporcionar en tiempo y forma el servicio solicitado por el ISSSTELEON, será este último quien, con la finalidad de dar continuidad a la atención del paciente, decidirá en donde se realice dicho servicio, presentando al licitante el costo, quien mediante nota de crédito resarcirá la negativa de servicio.
- El licitante deberá llevar a cabo un registro de entrega y recepción del servicio mediante órdenes de servicio mismas que deberán ser avaladas y autorizadas por el ISSSTELEON y realizar conciliación mensual del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON.

DE LAS LICENCIAS, NORMAS Y ESTÁNDARES OFICIALES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

- Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.
- El licitante deberá cumplir lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las normas oficiales vigentes aplicables a esta especialidad y/o servicio y, en su caso, presentar los permisos correspondientes.

- Acreditar legalmente mediante currículum vitae, que cuenta con el personal médico con la especialidad de oftalmología, subespecialidades oftalmológicas y personal técnico especializado en equipo electro médico para la realización de los estudios, presentando las constancias que acrediten las competencias solicitadas y que deberán presentarse en la propuesta técnica. Además, deberá asegurar que este personal es quien proveerá el servicio al paciente del ISSSTELEON, el servicio no podrá ser tercerizado o subcontratado.
- El licitante deberá de cumplir la norma oficial mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- La práctica clínica del personal del licitante se deberá apegar a la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Así como cualquier otra normativa vigente actual aplicable a la prestación de sus servicios.

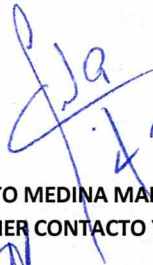
DE LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO

- El Departamento de Calidad del ISSSTELEON realizará al menos una vez por semestre la evaluación del producto o servicio brindado por el licitante. Esta evaluación tiene un beneficio mutuo (para el licitante e ISSSTELEON) ya que se realiza en conjunto, apegándose a cláusulas de calidad y con el objetivo principal de aumentar la calidad y seguridad del servicio brindado a los pacientes por ambas partes.

Monterrey, Nuevo León, noviembre de 2022



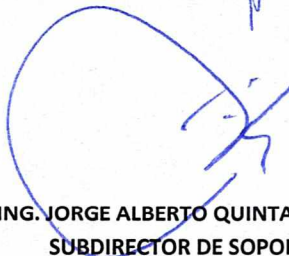
DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGASTEGUI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ISSSTELEON



DR. LUIS ALBERTO MEDINA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PRIMER CONTACTO Y URGENCIAS



DR. LUIS GUILLERMO JUÁREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y HOSPITALIZACIÓN



ING. JORGE ALBERTO QUINTANILLA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE SOPORTE MÉDICO